



Municipalidad Distrital de Talavera



ORDENANZA N°020 -2019-MDT

Talavera 12 de abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Talavera en sesión ordinaria de fecha 10 de abril del 2019 ha debatido la propuesta de la Dirección de Planificación y Presupuesto, según Informe N° 052-2016- MDT/ESVSH y el informe N° 029 – GM-MDT-referente al proyecto de ordenanza que reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados en la Municipalidad Distrital de Talavera para el año 2020.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población.

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de desarrollo, presupuestos, en la gestión pública, así como garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas, vigilancia, siendo competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, de conformidad con el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado y que forman parte del sistema de planificación.

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo basado en Resultados N° 28056 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 171-2003-EF, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

Que el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, contiene las orientaciones para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados y considera que un aspecto fundamental de dicho proceso lo constituye los planes de desarrollo concertados como instrumento orientador para el cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes de un territorio y de las capacidades para su desarrollo; permite fijar prioridades en el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados





Municipalidad Distrital de Talavera



y soluciones a los problemas fundamentales. Asimismo, el instructivo define responsabilidades para una participación activa de los agentes participantes en la priorización de la inversión y en las soluciones a las necesidades fundamentales de la población, evitando la dispersión y atomización de los recursos; y establece la priorización de problemas como tema central de los talleres.

Estando con el informe por la Dirección de Planificación, y el informe de la Gerencia Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime del Concejo Municipal, establece lo siguiente:

ORDENANZA QUE APROEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO DE TALAVERA

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento que regula el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año 2020 en el Distrito de Talavera, el mismo que está compuesto por (04) Títulos, (17) Artículos y (05) Disposiciones complementarias y Finales; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo segundo.- Las disposiciones reglamentarias y complementarias requeridas para la aplicación de la presente Ordenanza, serán dictados mediante Decreto de Alcaldía de ser el caso.

Artículo tres.- Encargar a la Gerencia Municipal, Dirección de Planificación, y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo cuatro.- Encargar la difusión interna de la presente Ordenanza a la Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, asimismo su publicación a través del portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
G.M.
D.P.P.
Archivo
SGI/SA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE

Av. Confraternidad No 11
Plaza de Armas - Talava
Telf: (083) 42401

Municipalidad distrital de Talavera



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2020 EN EL DISTRITO DE TALAVERA

Título I

Aspectos Generales

Capítulo I

FINALIDAD, OBJETIVO, ALCANCE, BASE LEGAL Y DEFINICIONES BASICAS

Artículo 1º FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las orientaciones generales para adecuar, normar y regular la participación vecinal y de los actores públicos locales en la formulación del presupuesto participativo 2020 del Distrito de Talavera de acuerdo con la normas vigentes, promoviendo la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del presupuesto participativo Municipal, recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del programa de inversión Municipal y permita así alcanzar los objetivos de desarrollo para la localidad y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

Artículo 2º OBJETIVO

Los objetivos del presupuesto participativo son:

- Promover la creación de condiciones económicas, sociales ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base de desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen sus vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza, que faciliten el desarrollo sostenible del Distrito de Talavera.
- Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los planes del Desarrollo concertados y planes sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- Fijar prioridades de gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizándola sostenibilidad de la inversión y a ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se constituyen verdaderas soluciones a los problemas, los mismos que son priorizados y declarados viables, bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos.
- Involucrar y comprometer a la sociedad Civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de objetivos Estratégicos del plan de desarrollo concertado, creando conciencia respeto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del Distrito de Talavera.



Municipalidad Distrital de Talavera



- e) Desarrollar el presupuesto participativo dentro del Enfoque por resultados, con la finalidad que las intervenciones del estado, se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional distrital.
- f) Reforzar la transparencia, el segmento, la rendición de cuentas y a la ejecución de las acciones concertadas en el proceso del presupuesto participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades de los actores del Distrito de Talavera en el desarrollo del presupuesto participativo.
- g) Mantener actualizado el plan de Desarrollo concertado (PDC), como instrumento orientador para el cambio progresivo de continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Talavera las capacidades para su desarrollo (recursos naturales, recursos humanos, recursos productivos y capital social), que asegure el crecimiento sostenido.

Artículo 3º ALCANCE

El presupuesto participativo comprende a ciudadanos y ciudadanas así como las organizaciones sociales del ámbito geográfico del Distrito de Talavera, así como organismos e instituciones públicas y privadas, comprendidas en el, para efecto de la formulación concertada del presupuesto municipal del año fiscal 2020.

Artículo 4º.- SUSTENTO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.
- ✓ Ley N° 26300 de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- ✓ Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento con Decreto Supremo N° 221-2006-EF.
- ✓ Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización del Estado Ley N° 27630 Ley que Modifica el Artículo 89º del Decreto Legislativo N° 772
- ✓ Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ ley n° 28056 ley marco de presupuesto participativo y su modificatoria ley n° 29298.
- ✓ Decreto legislativo N° 1440 del sistema nacional de presupuesto público
- ✓ Ley N° 28522 del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- ✓ Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo y su modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo y su modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- ✓ Instructivo N° 001-2010-EF/76-01 Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

Artículo 5º.- DEFINICIONES BÁSICAS

Para la aplicación de la presente Ordenanza se tendrá en cuenta los siguientes conceptos:



Municipalidad Distrital de Talavera



- a) **Presupuesto Participativo.**- Es un espacio de concertación por las cuales las autoridades electas de los Gobiernos Locales así como las organizaciones de la población, debidamente representadas; definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel del Gobierno Local así como la Asignación de los recursos necesarios, teniendo en cuenta la visión de desarrollo considerados en sus planes de Desarrollo concertado, generando compromiso de todos los agentes participantes para consecución de los objetivos estratégicos.
- b) **Agentes participantes.**- Son aquellas personas que participan con voz y voto en la discusiones y toma de decisiones en el proceso de planeamiento del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del concejo de coordinación local de Talavera, los representantes de la Sociedad Civil debidamente acreditados e inscritos en el régimen único de Organizaciones de la Sociedad Civil de Talavera, los representantes de la entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del distrito: Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y programas y/o proyectos Especiales del ámbito público que ejecutan acciones de impacto regional o local y un Equipo Técnico de soporte que participa con voz pero sin voto en el proceso
- c) **Sociedad Civil.**- Comprende a las Organizaciones Sociales de base territorial o temática, así como Organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local. Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local tales como juntas, comité vecinales, asociación de residentes de unidades vecinales, comunidades campesinas, clubes de madres, comedores populares, comité de vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación para la lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad. Los Organismos e instituciones privadas son todas las entidades promotoras del desarrollo, tales como universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, Asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, entre otras, con presencia en jurisdicción.
- d) **Plan de Desarrollo Concertado Local.**- Es el instrumento de gestión de base territorial y de carácter integral orientador del Desarrollo Distrital y del proceso del presupuesto participativo, tiene objetivos estratégicos de mediano y largo plazo en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
- e) **Comité de Vigilancia.**- Es la que realiza las acciones de vigilancia ciudadana; es elegido por los agentes participantes en el taller de formalización de acuerdos y compromisos.
- f) **Equipo Técnico.**- Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes participantes.
- g) **Problema.**- Es el hecho o circunstancias que limita el desarrollo y bienestar social, acentuado más las condiciones de pobreza de la población.



Municipalidad Distrital de Talavera

Capítulo II



PREPARACION, CONVOCATORIA, IDENTIFICACION Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 6º.- PREPARACIÓN

La municipalidad Distrital de Talavera en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, se encargará con la debida oportunidad y anticipación del desarrollo de la actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana y del marco normativo del proceso de presupuesto participativo 2020. Para lo cual es necesaria la aprobación mediante Ordenanza Municipal el reglamento que regule el proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Talavera.

Artículo 7º.- CONVOCATORIA

Según lo establecido en el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el proceso del presupuesto participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; se dispone que el Titular de la Municipalidad, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, bajo responsabilidad y de conformidad con la presente Ordenanza, convoca al proceso participativo en general, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados para la localidad de Talavera, mediante anuncios en emisoras radiales, avisos en el periódico mural de la Municipalidad, Página Web, entre otros. Esta tarea estará a cargo del área de Imagen Institucional, en coordinación con la Dirección de Planificación y Presupuesto

Artículo 8º.- IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

La identificación de los Agentes Participantes deben ser elegidos para el proceso participativo anual vigente, por sus respectivas organizaciones a las cuales representan. Para el registro de Agentes Participantes, la Municipalidad Distrital Talavera por medio de la Dirección de Planificación y Presupuesto deberá brindar la Ficha de datos para el registro de los Agentes Participantes.

Artículo 9º.- VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción de los Agentes Participantes en el Registro de la Municipalidad Distrital de Talavera, tendrá una vigencia únicamente para el proceso participativo para que fue elegido (01año).

Artículo 10º.- CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes deberán recibir la capacitación e información para su participación en el proceso participativo de la Municipalidad Distrital de Talavera, así mismo participar en la formalización de los acuerdos del proceso (firma del Acta de Acuerdos Consensuados). Los Agentes Participantes podrán elegir y ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia para el presupuesto participativo del año fiscal.

Título II

TALLERES DE TRABAJO

Capítulo I

DEL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO



Municipalidad Distrital de Talavera



Artículo 11º.- TALLERES DE TRABAJO

El desarrollo de los Talleres de Trabajo del proceso del Presupuesto Participativo debe desarrollarse y ajustarse de acuerdo a la necesidad, características y realidad del territorio; para el desarrollo del proceso participativo se contará con un moderador y facilitador para la conducción del desarrollo de los talleres, así como las intervenciones se realizarán sobre temas según agenda establecida y previa identificación de los agentes participantes.

Artículo 12º.- PROYECTOS A SER PRIORIZADOS EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Todo Agente Participativo está en el derecho de presentar iniciativas de proyectos a ser sometidos al proceso de presupuesto participativo. Los proyectos podrán ser de infraestructura, desarrollo económico, social, y medio ambiente, Gestión de Riesgos, Servicios, generación de fortalecimiento de Capacidades u otras que recojan las principales aspiraciones de la sociedad en términos del desarrollo y en concordancia con los objetivos y ejes del plan de desarrollo concertado. Realizar un presupuesto participativo con enfoque de resultados. Para efectos de la priorización, los proyectos preseleccionados serán sometidos a una consulta participativa en sus respectivos espacios. Se dará mayor prioridad a los proyectos ligados a los objetivos y ejes PDC y serán incorporados al presupuesto los que obtengan mayores puntajes en la priorización, hasta el monto de dinero asignado. Los proyectos que queden seleccionados en la priorización pasarán al presupuesto institucional de apertura de la Municipalidad.

Título III

DEL EQUIPO TECNICO

Capítulo I

DESIGNACION Y RESPONSABILIDAD

Artículo 13º.- DESIGNACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico será designado mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por los siguientes funcionarios:

- a) PRESIDENTE : Gerente Municipal.
- b) COORDINADOR : Director de Planificación y Presupuesto.
- c) MIEMBROS : Oficina de Programación Multianual de Inversión
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Y Rural.
Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental.

Artículo 14º.- RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO

Las responsabilidades básicas del Equipo Técnico son:

- a) Preparar la información en los talleres de trabajo.
- b) Evaluar la viabilidad a los proyectos priorizados durante el proceso.
- c) Capacitar a los Agentes sobre las distintas fases del proceso.
- d) Apoyar en la organización y Ejecución de los talleres de trabajo.
- e) Elaborar el documento Final del proceso del presupuesto participativo vigente.



Municipalidad Distrital de Talavera



- f) La responsabilidad de los integrantes del Equipo Técnico es de colegiada, e individual en función al cargo que desempeña la institución.

TITULO IV

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

CAPITULO I

COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

Artículo 15º.- DEFINICION

La Municipalidad Distrital de Talavera reconocerá con una resolución de alcaldía al comité de vigilancia elegido; dicho comité será elegido por los agentes participantes en el taller de formalización de acuerdos y compromiso.

Artículo 16º.- REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- Ser Agente participante, representante de una organización social de base o institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- El número de miembros del comité de vigilancia y control es de tres (03)

Artículo 17º.- COMPETENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

El comité de vigilancia y control del presupuesto participativo para el año fiscal 2020 este se conforma al inicio del proceso y finalizar su labor en diciembre del año siguiente:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el presupuesto participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que la municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente al proceso participativo.
- Vigilar que los recursos Municipales y de la Sociedad Civil, sean invertidas de conformidad con lo acuerdos y compromisos asumidos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.-

El proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2020 se desarrollará según cronograma.

Segunda.-

El Alcalde queda facultado para dictaminar mediante Resolución o Decreto, las normas complementarias y reglamentarias a la presente Ordenanza, en el marco del Reglamento de la Ley N° 28056.



Municipalidad Distrital de Talavera



Tercera.-

El Gerente Municipal y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar los recursos necesarios al Equipo Técnico para que el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados se desarrolle en los plazos correspondientes.

Cuarta.- Los resultados del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, serán publicados en la página web de la Municipalidad Distrital de TALAVERA, en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

Quinta.- Encárguese a la Gerencia Municipal velar por el cumplimiento de la presente, así como a la Secretaría General su difusión respectiva.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE

